

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

6155 Resolución de 22 de noviembre de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Divino Maestro" de Murcia, código 30005673.

Con el fin de dar publicidad a la corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Divino Maestro" de Murcia, código 30005673,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Divino Maestro" de Murcia, código 30005673, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 22 de noviembre de 2024.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo

Corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Divino Maestro" de Murcia, código 30005673

Advertido error en la Orden de 11 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Divino Maestro" de Murcia, código 30005673, procede su subsanación en los siguientes términos:

En el **Dispongo, Primero,**

Donde dice:

g) NIF del centro: R-3000083-J.

Debe decir:

g) NIF del centro: R2802621I.

Murcia, 21 de noviembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.